



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
9 de diciembre de 2011
Español
Original: inglés

Comité de los Derechos del Niño 55º período de sesiones

Acta resumida de la 1560ª sesión (Sala A)

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el lunes 20 de septiembre de 2010, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. Lee

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes (*continuación*)

Informe inicial de Montenegro en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño (continuación)

Informe inicial de Montenegro en virtud del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes (continuación)

Informe inicial de Montenegro en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC/C/MNE/1; CRC/C/MNE/Q/1 y CRC/C/MNE/Q/1/Add.1) (continuación)

1. *Por invitación de los Presidenta, la delegación de Montenegro vuelve a tomar asiento a la mesa del Comité.*

2. **La Sra. Mijuskovic** (Montenegro) dice que la Ley de asistencia social y protección de la infancia constituye la base del sistema de asistencia social. El fin último del sistema es asegurar una asistencia adecuada a todos los que la necesiten. La estrategia nacional de desarrollo de la asistencia social y la protección de la infancia para el período 2008-2012, que constituye otro elemento fundamental de ese sistema, tiene por objeto principal desarrollar los servicios a nivel de la administración local a fin de brindar protección a los niños en su propio entorno familiar, o en una familia de acogida, en lugar de en instituciones. Montenegro ha abandonado el sistema socialista que heredó de Yugoslavia, que se centraba en servicios institucionales de guarderías infantiles. Del viejo sistema sólo quedan un hogar para niños privados del cuidado parental, un hogar de ancianos, una institución para niños con problemas de conducta y un hogar para niños y adultos con problemas de desarrollo. Con el tiempo el Gobierno de Montenegro espera poder brindar protección a todos los niños que la necesitan mediante formas alternativas de atención y eliminar del todo las instituciones grandes.

3. Si bien la colocación en instituciones es una opción, la Ley de asistencia social y protección de la infancia prevé el derecho a ser colocado en una familia para niños privados de cuidado parental. Como consecuencia de una política activa de facilitar la colocación en familias de acogida, más de 350 niños han sido colocados en hogares de guarda y 150 permanecen en instituciones. También se ha llevado a cabo en años recientes una campaña para dar preferencia a la adopción sobre la colocación en hogares de guarda, con prioridad a las adopciones nacionales. En Montenegro se adoptan como promedio siete niños al año. La adopción internacional es posible en caso de que no se encuentre una familia adoptiva montenegrina, lo que sucede mayormente cuando el niño de que se trata tiene una discapacidad. En esos casos se autorizará la adopción internacional. Los servicios de adopción del Gobierno mantienen contacto con los padres adoptivos y realizan evaluaciones periódicas de los progresos del niño. Se ha establecido un grupo de trabajo encargado de preparar para la firma y ratificación el Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional.

4. En lo que respecta a la atención social de niños con problemas de desarrollo, la oradora dice que Montenegro ha ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Se desarrolla una activa cooperación entre las instituciones y asociaciones estatales de personas con discapacidad, así como con asociaciones de padres de niños con problemas de desarrollo. Se procura asegurar la mayor inclusión posible de esos niños en todos los niveles de la enseñanza. Las asociaciones de padres, las autoridades locales, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones internacionales vienen trabajando juntas para desarrollar un sistema de guarderías infantiles para niños que no pueden ser

incorporados en el sistema de enseñanza general, a fin de prestarles asistencia para su desarrollo y educación y asistir a sus familias. El establecimiento de esos centros ha dado lugar a una reducción del número de solicitudes de colocación en instituciones de niños con problemas de desarrollo.

5. **La Presidenta** desea saber si existe una base de datos oficial sobre los niños con discapacidad desglosados por categorías de discapacidad, sexo y región. El Comité ha recibido información de que 25 niños montenegrinos privados de cuidado parental han sido internados en instituciones en Serbia. La Presidenta pregunta por qué ha sucedido esto. En lo concerniente a la educación inclusiva, la Presidenta desea saber qué medidas vienen tomándose para modificar las actitudes de la población respecto de los niños con discapacidad, en vista de que una encuesta pública arrojó que algunos padres no enviarían a sus hijos a escuelas a las que asistieran niños con discapacidad.

6. **La Sra. Aidoo** pregunta si la introducción de un programa de desarrollo en la primera infancia ayudaría a superar la estigmatización y exclusión de los niños con discapacidad en etapas subsiguientes de su educación, lo que facilitaría la inclusión de esos niños en el sistema de enseñanza general.

7. **El Sr. Citarella** desea saber quién está encargado de decidir si un niño debe asistir a una guardería infantil.

8. **La Sra. Mijuskovic** (Montenegro) dice que la reunión de datos exhaustivos sobre los niños con discapacidad sigue siendo una labor difícil. Se ha establecido una comisión encargada de categorizar a los niños con discapacidad, que viene trabajando a nivel local en cooperación con profesionales de la medicina, trabajadores sociales y maestros para evaluar y registrar la situación de cada niño que padece una discapacidad. La comisión está encargada de remitir a los niños a guarderías infantiles, las que pasan a su vez a ser responsables de la gestión del desarrollo de cada niño. La razón de que algunos niños se coloquen en instituciones en Serbia es que Montenegro carece de la capacidad necesaria para prestar el tipo específico de atención que ellos precisan. El Gobierno de Montenegro viene trabajando con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en la reevaluación de las colocaciones para asegurar que cada niño reciba la mejor protección posible.

9. Se despliegan denodados esfuerzos para modificar las actitudes de la población respecto de la discapacidad en Montenegro, empeño en que se ha logrado avanzar considerablemente. El Gobierno lleva a cabo una campaña en colaboración con el UNICEF con miras a asegurar que todos los niños, independientemente de cualquier dificultad física, de aprendizaje o de desarrollo que puedan padecer, gocen de igual acceso a los servicios y estén protegidos contra los estigmas en la sociedad. En la reunión más reciente del Consejo Nacional de la Juventud se adoptó la decisión de revisar el Plan nacional de acción por la infancia y formular una estrategia integral de desarrollo en la primera infancia, labor en la cual el UNICEF viene prestando apoyo técnico.

10. La Institución Komanski Most está siendo supervisada. Se ha separado a los niños de los adultos y se viene remodelando el centro para mejorar las condiciones de vida y las instalaciones de que se dispone. Se ha puesto en marcha un plan estratégico para coordinar modalidades alternativas de cuidado para los niños que residen actualmente en esa institución.

11. **El Sr. Pūras** (Relator para el país) dice que, al tiempo que acoge con agrado el compromiso del Estado parte de prestar servicios radicados en la comunidad para niños con problemas sociales y de desarrollo, desea saber cómo logrará el Gobierno que se disponga de suficientes recursos humanos para garantizar el funcionamiento eficiente de esos servicios. Se necesitarán profesionales capacitados para trabajar con esos niños y sus familias.

12. **La Presidenta** desea saber cómo se financian las medidas de asistencia social.

13. **La Sra. Mijuskovic** (Montenegro) dice que se ha descentralizado el sistema de asistencia social a las familias. La aplicación de la Ley de asistencia social y protección de la infancia se financia con cargo al presupuesto nacional. El UNICEF y otros asociados internacionales vienen aportando una contribución especialmente valiosa compartiendo sus conocimientos y experiencia en el trabajo con los niños. La prioridad principal del Gobierno en cuanto a facilitar la prestación de apoyo social y de servicios para el cuidado de los niños consiste en asegurar el desarrollo de un sistema sostenible. Las organizaciones no gubernamentales también llevan a cabo programas de protección de la infancia. Pasando a la cuestión de los recursos humanos, la oradora dice que varias instituciones de enseñanza superior de Montenegro imparten formación a trabajadores sociales, psicólogos y maestros de niños con necesidades especiales.

14. **El Sr. Numanovic** (Montenegro) dice que el UNICEF es el principal asociado del Gobierno en la elaboración y aplicación de las medidas de protección de la infancia. También se han fomentado asociaciones entre las autoridades del Estado y las locales, por cuyo conducto se asignan fondos con cargo al presupuesto estatal para financiar los servicios sociales y de guardería. Montenegro tiene intenciones de convertirse en un modelo de desarrollo de modalidades alternativas de servicios de cuidado.

15. **La Sra. Vucurovic** (Montenegro) dice que desde 2004 se ha intensificado el desarrollo de la educación de los niños con necesidades especiales mediante la promulgación de nuevas leyes. Se procura incluir cuantos niños con necesidades especiales sea posible en el sistema de enseñanza general. Sin embargo, no hay planes para cerrar los centros de enseñanza especializada para niños con necesidades especiales. Hay tres centros de ese tipo, donde se educan actualmente 350 niños. Esas instituciones se utilizarán como centros de recursos dotados de personal especializado y en ellos se impartirán cursos sobre educación de niños con necesidades especiales a maestros procedentes del sistema de enseñanza general. Las necesidades de los niños en materia de educación especial vienen evaluándose caso por caso, a fin de elaborar programas educativos a la medida de cada niño. Como consecuencia de ese enfoque, muchos de los niños de que se trata han sido integrados en escuelas del sistema de enseñanza general y sus progresos contribuyen a modificar las actitudes de la población respecto de la inclusión de la educación de niños con necesidades especiales.

16. Se ha formulado una estrategia de educación preescolar de buena calidad que será incorporada en el programa de desarrollo en la primera infancia, en cuya elaboración participarán varios ministerios gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y otros asociados, en particular el UNICEF.

17. Las actividades de prevención del acoso escolar han sido introducidas mediante programas curriculares que promueven las aptitudes de comunicación no

violenta y la resolución de problemas por vías pacíficas, al tiempo que se viene realizando una campaña para promover las escuelas como entorno seguro para los niños. Las organizaciones no gubernamentales también participan en las actividades de prevención del acoso escolar, con el apoyo de los servicios de psicología.

18. La educación es obligatoria hasta la edad de 15 años. Los niños que abandonan el sistema de enseñanza a esa edad pueden cursar programas de educación de adultos más adelante. El plan de estudios nacional se ha estructurado de tal forma que los maestros disponen del 20% del tiempo de clases para incluir materias específicas desde el punto de vista cultural, lo que permite que cada escuela elabore el plan de estudios que necesita para satisfacer sus necesidades culturales concretas y reflejar su identidad cultural.

19. **La Presidenta**, tras referirse a una recomendación de la Organización Internacional del Trabajo y a un informe publicado en 2008 por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, desea saber por qué hay tantos niños trabajadores en Montenegro —casi un 13%— menores de 14 años de edad.

20. **La Sra. Vucurovic** (Montenegro) dice que se permite trabajar a los niños después de cumplidos los 15 años de edad previo consentimiento de sus padres y previa presentación de un certificado médico donde se haga constar que los niños están aptos para trabajar.

21. En respuesta a las preguntas sobre las oportunidades de educación de los niños en Montenegro, la oradora dice que existen 13 escuelas bilingües en los municipios que cuentan con importantes minorías, donde la mayoría de las clases se imparten en albanés. Las escuelas están abiertas a todos los niños, independientemente de su origen, raza, credo o color.

22. **La Presidenta** desea saber de qué opciones en materia de educación disponen los niños indocumentados, en particular los refugiados.

23. **La Sra. Vucurovic** (Montenegro) dice que normalmente se necesita el certificado de nacimiento para matricularse en una escuela, pero a los niños nunca se les niega la admisión simplemente porque no dispongan de los documentos necesarios. Los administradores de escuelas son flexibles y se les da a los niños todo el tiempo necesario para obtener los documentos.

24. **La Sra. Al-Asmar** (Relatora para el país en relación con los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño) pregunta qué podrá hacerse para resolver el problema de los niños indocumentados que desean cursar estudios superiores.

25. **El Sr. Numanovic** (Montenegro) dice que la educación es obligatoria en Montenegro. Los refugiados representan el 5% de la población, comparado con el 25% hace unos años. A los niños extranjeros cuya situación es irregular se les expiden tarjetas de identificación de refugiado que les da derecho a recibir servicios de atención de la salud, servicios sociales y educación.

26. **La Sra. Vucurovic** (Montenegro), tras referirse a la pregunta relativa al hacinamiento en las escuelas, dice que se permite un máximo de tres turnos. Se han introducido turnos especiales para atender las necesidades de los niños pequeños y sus padres. Dado que la población de Montenegro va en aumento, se dificulta hallar nuevos locales para escuelas. Las zonas urbanas cuentan con escuelas grandes con un elevado número de alumnos por maestro, mientras que las zonas rurales cuentan

con escuelas pequeñas con muy pocos alumnos. No es raro que algunas de las 33 escuelas primarias rurales sólo tengan un alumno por aula.

27. Un nuevo plan de estudios que será instituido a nivel nacional se concentrará en un enfoque integral de la enseñanza que incluirá un componente sobre salud preventiva y los peligros de la drogadicción. A ese respecto, un grupo de trabajo integrado por representantes de distintas escuelas y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha preparado un curso óptimo para estudiantes y maestros titulado “Estilos de vida sanos”, se han publicado nuevos libros de texto y se ha impartido formación a los maestros.

28. Si bien el ingreso en las escuelas secundarias sigue basándose en el rendimiento alcanzado en las escuelas primarias, dentro de poco los exámenes de ingreso serán obligatorios. La mayoría de los niños que terminan la enseñanza primaria matriculan en la enseñanza secundaria, por lo que la tasa de matriculación es alta. El objetivo consiste en alcanzar una matriculación del 100% en el nivel secundario. Los exámenes *matura* que se rinden al concluir la enseñanza secundaria se basan en un modelo tomado de los países en desarrollo de la región y pasarán a ser un requisito para ingresar en la universidad.

29. Se ha establecido un sistema de garantía de la calidad para asegurar la eficacia de la supervisión y evaluación. Los directores de escuela se encargan de llevar a cabo las evaluaciones y un centro independiente se encarga de supervisarlas.

30. **La Sra. Lakocevic** (Montenegro) dice que el Gobierno ha preparado la legislación necesaria y ha establecido las instituciones apropiadas para hacer frente al problema del desamparo y el maltrato de menores. Equipos multidisciplinarios integrados por representantes de los centros de bienestar social, la fiscalía, la policía, los hospitales, las escuelas y las organizaciones no gubernamentales trabajan en la prevención del maltrato del niño y prestación de asistencia a las víctimas y producen valiosas recomendaciones para la futura legislación en materia de protección de la infancia, particularmente en lo que respecta a la violencia familiar. El abandono y el maltrato del niño se consideran delitos penales. Una ley de protección contra la violencia familiar, que está en proceso de preparación, incluye medidas como las órdenes de alejamiento y el tratamiento sicosocial de los responsables de esos actos con objeto de prevenir formas de violencia graves y proteger a las víctimas, además de garantizarles a estas su derecho a recibir atención médica y sicosocial. Se prepararán una estrategia y plan de acción especiales para asegurar que la ley se aplique, incluido el establecimiento de un equipo multidisciplinario encargado de vigilar su aplicación.

31. **El Sr. Kotrane** pregunta si las personas están obligadas por ley a denunciar los casos de abuso, violencia o maltrato de niños. Y si no, si se estudia la posibilidad de establecer esa obligación.

32. **La Sra. Lakocevic** (Montenegro) dice que todo aquel que tenga conocimiento de esos actos de violencia, en particular los maestros y trabajadores sociales, tiene el deber de denunciarlos, y en un futuro dejar de hacerlo podría constituir un delito menor. Los programas de protección de las víctimas y de asistencia a ellas son esenciales.

33. Los jóvenes de 14 a 16 años de edad que hayan cometido delitos graves son internados en el centro juvenil de Ljubović, al tiempo que los culpables de haber

cometido delitos menos graves o faltas leves son enviados a instituciones de custodia sin vigilancia.

34. **La Presidenta** desea saber si los niños víctimas del maltrato son alojados en centros juveniles junto con los delincuentes juveniles. Otro motivo de preocupación es el reducido número de condenas juveniles (17) comparadas con el número considerable de casos enjuiciados (271) en 2009. La Presidenta pregunta si esa disparidad tiene alguna explicación y pide un informe de seguimiento obligatorio.

35. **La Sra. Lakocevic** (Montenegro) dice que las estadísticas difieren porque no todos los casos de que informan los equipos multidisciplinarios se refieren a circunstancias de maltrato o desamparo ni son llevados ante los tribunales. Esos equipos adoptan un enfoque preventivo pues trabajan con los autores de malos tratos. En lo tocante a los datos facilitados en las respuestas escritas acerca del centro juvenil de Ljubović, algunos niños fueron colocados en esa institución por decisión judicial y otros en virtud de la Ley de asistencia social y protección de la infancia. Cuando se sorprende a niños procedentes de países vecinos mendigando en las calles, se los coloca en ese centro hasta que pueda tramitarse su repatriación.

36. **La Presidenta** expresa su profunda preocupación por la colocación de todas las categorías de niños en el mismo centro.

37. **El Sr. Citarella** desea saber si los menores que han sido hallados culpables de cometer delitos graves se detienen en centros de custodia sin vigilancia o en prisiones.

38. **La Sra. Mijuskovic** (Montenegro) dice que el centro juvenil de Ljubović es una institución abierta que cuenta con varias secciones. Si bien todos los reclusos están bajo un mismo techo, se alojan en diferentes secciones.

39. **El Sr. Pūras** (Relator para el país) desea saber qué medidas se vienen tomando para salvaguardar los derechos de los niños internados en el centro juvenil de Ljubović. Es importante que se aseguren la supervisión independiente de sus derechos, un número suficiente de personal bien calificado y servicios alternativos como actividades de esparcimiento. El orador opina que los niños víctimas o mendigos no deben estar en ese tipo de institución.

40. **La Sra. Mijuskovic** (Montenegro) dice que el centro juvenil cuenta por suerte con un personal altamente calificado y una proporción satisfactoria de funcionarios por joven. El centro funciona bajo los auspicios del Ministerio del Trabajo y Asuntos Sociales en coordinación con asociados internacionales como el UNICEF.

41. Respondiendo a una pregunta sobre las soluciones alternativas para los niños en conflicto con la ley, la oradora dice que se estableció un centro de apoyo al niño y a la familia en Bijelo Polje y un centro de mediación en Podgorica. Se prevé establecer instalaciones similares en otros municipios montenegrinos.

42. **La Presidenta**, tras referirse a informes del Comité contra la Tortura en que se citan largos períodos de detención cautelar de menores y otras inquietudes, pregunta si los menores en conflicto con la ley comparten un espacio abierto con los adultos detenidos.

43. **El Sr. Kotrane** desea saber qué nuevas reformas se prevén y si el hincapié que hace el Gobierno en la especialización incluye planes para impartir formación especializada a los que intervienen en todas las etapas del sistema de justicia de

menores, desde el inicio de un caso (las investigaciones) hasta la conclusión de los procedimientos (el fallo judicial).

44. **La Sra. Lakocevic** (Montenegro) explica que Montenegro no cuenta con instituciones penitenciarias cerradas para juveniles de 14 a 16 años de edad. Sin embargo, ningún juvenil de ese grupo de edades ha sido condenado recientemente a privación de libertad. Los centros de detención de menores existen, pero debido al escaso número de menores detenidos esos centros también se utilizan para adultos que cumplen condenas menos severas. Sólo dos menores que se encuentran detenidos actualmente son alojados con adultos para evitar que estén completamente aislados. Se procura velar muy en especial por que estén detenidos únicamente junto a personas que cumplen condenas por delitos menos graves y no con autores de delitos graves.

45. **La Sra. Mijuskovic** (Montenegro) dice que las tasas de pobreza son más altas en la región septentrional del país que en las regiones central y meridional y que las poblaciones romaní, ashkaelia y egipcia figuran entre las más pobres del país. Aun cuando no se ha realizado ninguna encuesta específica sobre la pobreza infantil, los resultados de algunas encuestas indican que las tasas de pobreza de menores de 15 años de edad y de familias numerosas son más altas que las tasas medias de pobreza del país. Se puede acceder públicamente a los datos de esas encuestas en los sitios web de las instituciones pertinentes.

46. Como consecuencia de los hechos ocurridos en la región, Montenegro ha admitido en su territorio a un elevado número de refugiados y desplazados internos en los últimos años. Si bien es cierto que la situación ha mejorado, sigue habiendo refugiados en el país, en particular procedentes de las ex repúblicas yugoslavas y Kosovo. La cuestión de los desplazados internos y los refugiados reviste importancia y necesita resolverse antes de la adhesión a la Unión Europea, a cuyo fin Montenegro, con la ayuda de la Comisión Europea, ha venido trabajando denodadamente. Las personas tienen derecho a pedir asilo en Montenegro y pueden adquirir la condición de nacional extranjero con derechos de residencia. En esos casos se les permite el acceso a la educación, a la asistencia social y a la atención de la salud. Actualmente en Montenegro hay un solo solicitante de asilo.

47. La atención primaria de la salud está a cargo de médicos de los centros de apoyo a la atención de la salud. Montenegro administra centros para personas con problemas de salud mental y necesidades especiales y centros de prevención que ofrecen servicios de asesoramiento para menores, tratamiento para la adicción y servicios de salud reproductiva. Los niños y adolescentes pueden acceder los servicios de salud que se prestan en los centros sin necesidad de ser remitidos por un médico. A las adolescentes se les puede interrumpir un embarazo únicamente con el consentimiento de la madre o el padre, al tiempo que los abortos se practican exclusivamente en instituciones secundarias o terciarias de atención de la salud, nunca a nivel de servicios de atención primaria. El Gobierno asigna gran importancia a la lactancia materna, razón por la cual se viene llevando a cabo en las salas de maternidad del país un programa que promueve esa modalidad de lactancia. También se han realizado campañas para crear mayor conciencia de la importancia de la lactancia materna. En algunos centros de atención primaria de la salud se imparte educación parental.

48. **La Sra. Aidoo** pregunta si la estrategia de lucha contra la pobreza y de inclusión social se centra en reducir la pobreza infantil y las disparidades regionales.

49. **La Sra. Mijuskovic** (Montenegro) dice que las estrategias de lucha contra la pobreza se centran en la atención de la salud, la educación, la asistencia social y el empleo, ya que se trata de esferas en las que existen más probabilidades de lograr la mayoría de los avances. En esas estrategias se asigna prioridad a la infancia y a mejorar la calidad de vida de las familias más pobres.

50. **El Sr. Vukotic** (Montenegro) dice que el trámite de solicitud de la ciudadanía lleva tiempo pero que no es complicado y que los que solicitan la ciudadanía deben presentar constancia de que reúnen los requisitos establecidos en la Ley de ciudadanía montenegrina de 2008. Los ciudadanos de Bosnia y Herzegovina o Croacia deben renunciar a su ciudadanía para poder adquirir la montenegrina.

51. **El Sr. Gurán** pregunta si existen acuerdos con los países vecinos de la ex Yugoslavia relativos a las familias con ciudadanía mixta y si se dispensa un trato especial a los ciudadanos de la ex Yugoslavia a ese respecto.

52. **El Sr. Vukotic** (Montenegro) dice que Montenegro tiene intenciones de concertar un acuerdo sobre ciudadanía con Serbia y Croacia y que ya lo ha hecho con Bosnia y Herzegovina.

Informe inicial de Montenegro en virtud del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (CRC/C/OPAC/MNE/1; CRC/C/OPAC/MNE/Q/1 y Add.1)

53. **La Sra. Al-Asmar** (Relatora para el país en relación con los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño) pide que se aclare si alguna ley prohíbe explícitamente que los menores de 18 años de edad ingresen en el ejército, tanto en tiempos de paz como en situaciones de emergencia. Pregunta si existe algún protocolo relativo a los estudiantes que asisten a escuelas militares en el extranjero y cómo pueden denunciar los niños que asisten a esas escuelas la violación de sus derechos.

54. La oradora señala que el derecho penal montenegrino ni prohíbe ni sanciona el reclutamiento ni la participación de niños en los conflictos armados y pregunta si se puede denegar una licencia para comerciar en armas si la transacción comercial es con un país o una organización que utiliza a niños en conflictos armados.

55. **El Sr. Gurán** pregunta en qué países asisten los niños montenegrinos a escuelas militares y cómo se garantizan los derechos de los niños matriculados en esas escuelas.

56. **El Sr. Citarella** desea saber cuál es la posición del Gobierno en relación con la tenencia de armas ligeras por personas y su almacenamiento en el hogar. Pregunta si se viene adoptando alguna medida para confiscar esas armas o para fiscalizar su tenencia.

57. **El Sr. Kotrane** pregunta si en el Estado parte hay alguna ley vigente que tipifique como delito la utilización de niños en los conflictos armados. El orador se pregunta si la jurisdicción extraterritorial se reconoce explícitamente en la legislación nacional de manera que los tribunales montenegrinos puedan examinar casos contra personas que involucran a niños en un conflicto armado fuera del territorio nacional.

58. **El Sr. Pūras** (Relator para el país) pregunta qué medidas se han tomado para proteger a los niños en Montenegro que han participado en un conflicto armado fuera del país y qué servicios se prestan para facilitar su recuperación y reintegración.

59. **La Sra. Aidoo** pregunta qué medidas se han tomado y qué pasos se han dado para difundir información sobre el Protocolo facultativo y para lograr que la población, sobre todo los niños y sus familias, estén al tanto de las disposiciones y protecciones que contiene. La oradora pregunta asimismo si la educación por la paz parte de la educación de los niños y del plan de estudios. Desea saber además si se facilita sistemáticamente a los niños información sobre los derechos humanos, la paz y la tolerancia a medida que vayan creciendo.

60. **La Presidenta** pregunta qué entidad o ministerio del Gobierno está encargado de vigilar la aplicación del Protocolo facultativo y señala que en el informe sobre el Protocolo facultativo no se siguen las directrices revisadas del Comité.

Se suspende la sesión a las 17.00 horas y se reanuda a las 17.15 horas.

61. **El Sr. Stamatovic** (Montenegro) dice que, con arreglo a las leyes nacionales, los ciudadanos están obligados a defender el Estado solamente durante un estado de emergencia o en caso de guerra en territorio montenegrino. Desde 2006 a todos los ciudadanos se les puede ofrecer entrenamiento militar de carácter voluntario a esos fines. Hasta la fecha no se ha impartido entrenamiento de ese tipo por falta de interés de parte de la ciudadanía.

62. En las escuelas secundarias militares ya no hay estudiantes montenegrinos, pues los cuatro que cursaban estudios en la escuela militar de Belgrado los terminaron en 2009. Actualmente 37 estudiantes montenegrinos cursan estudios en academias militares en el extranjero: 14 en Grecia, 9 en Serbia, 6 en Alemania, 6 en la ex República Yugoslava de Macedonia y 2 en los Estados Unidos de América.

63. **La Presidenta** pregunta si algunos de esos estudiantes son menores de 18 años de edad.

64. **El Sr. Stamatovic** (Montenegro) dice que todos ellos tienen como mínimo 18 años de edad. Uno de los requisitos que deben cumplir los aspirantes a prestar servicios en el ejército es haber terminado la enseñanza secundaria. En consecuencia, todos los cadetes militares tienen como mínimo 18 años de edad, ya que no es posible terminar los estudios secundarios antes de esa edad.

65. Ningún niño montenegrino ha participado en conflictos armados en el extranjero y ningún niño extranjero ha participado en un conflicto armado en Montenegro, ya que en el país no han ocurrido conflictos de esa naturaleza. El Ministerio de Defensa está encargado de vigilar la aplicación del Protocolo facultativo.

66. Como parte de los preparativos de Montenegro con miras a su posible ingreso en la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y en la Unión Europea, se viene procurando adecuar el ejército y el sistema de defensa a los de los demás países miembros de la OTAN.

67. Todas las licencias de exportación e importación de armas en Montenegro requieren el consentimiento de varios ministerios, en particular el Ministerio de Defensa.

68. **El Sr. Vukotic** (Montenegro) dice que a raíz del último conflicto en la región en el país se acumuló una gran cantidad de armas. La campaña realizada en 2004 para alentar a la población a que entregara las armas en su poder tuvo un enorme éxito, mientras que las armas entregadas fueron destruidas. Pese a ello, sigue habiendo armas, algunas de ellas ilegales, en poder de un alto porcentaje de la población. Por lo tanto, el Gobierno tiene planes de llevar a cabo otra campaña a fin de seguir reduciendo el número de armas en manos de la población. Con arreglo a las leyes nacionales, está prohibido portar armas en lugares públicos, lo que se castiga en consecuencia.

69. **El Sr. Stamatovic** (Montenegro) dice que ningún menor de 18 años de edad puede ser reclutado en el ejército bajo ninguna circunstancia.

70. **El Sr. Karanikic** (Montenegro) dice que el Gobierno trabaja junto con varias organizaciones no gubernamentales que compilan una lista de países a los que no deben exportarse armas. Una de las razones por las que se incluye a un país en esa lista es por no prohibir la participación de niños en los conflictos armados. El Ministerio de Asuntos Exteriores está encargado de coordinar con esas organizaciones no gubernamentales y le asiste el derecho a vetar la exportación de armas a cualquier país que figure en la lista.

71. **La Sra. Vucurovic** (Montenegro) dice que en el plan de estudios escolar se hace hincapié en la educación por la paz y la tolerancia. Se han llevado a cabo proyectos para ayudar a los niños que han sufrido conflictos. La educación cívica es materia obligatoria en los grados sexto y séptimo de la enseñanza primaria, y asignatura optativa en toda la enseñanza secundaria, donde ha resultado popular con los alumnos. La educación cívica se centra en la paz, la tolerancia y el diálogo. Se procura inculcar esos valores a lo largo del plan de estudios.

72. **La Presidenta** pregunta cómo asegura el Estado parte que el Protocolo facultativo se divulgue ampliamente.

73. **El Sr. Kotrane** insta al Estado parte a que introduzca por ley una prohibición concreta del reclutamiento de menores de 18 años de edad en un conflicto armado, como lo exige el Protocolo facultativo. Si bien entiende que es poco probable que ello suceda alguna vez, es posible que un grupo armado privado intente reclutar a niños. Sobre el Gobierno recae la responsabilidad de evitar que ello ocurra, y la prohibición es el primer paso.

74. **El Sr. Stamatovic** (Montenegro) dice que en una publicación mensual del Ministerio de Defensa se informa acerca de la experiencia de los miembros de las fuerzas armadas que se encuentran en el extranjero, como la misión del país en el Afganistán. Todas las personas tienen el derecho de enviar sus preguntas escritas al Ministerio, que está obligado a responder en un plazo establecido.

75. **La Presidenta** pregunta qué entrenamiento recibe el personal de mantenimiento de la paz antes de ser desplegado.

76. **El Sr. Stamatovic** (Montenegro) dice que el entrenamiento que se imparte a los miembros de las fuerzas armadas y la fuerza de policía que participan como personal internacional de mantenimiento de la paz depende de su lugar de destino. Las sesiones de entrenamiento las organiza el ejército húngaro y tienen lugar en Hungría.

77. **La Sra. Aidoo** pregunta si en el entrenamiento del personal de mantenimiento de la paz y las fuerzas armadas en sentido general se incluye información específica sobre los derechos del niño, particularmente las disposiciones del Protocolo facultativo.

78. **El Sr. Stamatovic** (Montenegro) dice que todos los miembros de las fuerzas armadas y la policía que son enviados en misiones de mantenimiento de la paz han terminado un curso general de derechos humanos y un módulo específico sobre derechos humanos en tiempos de conflicto.

79. **La Sra. Lakocevic** (Montenegro) dice que el acto de involucrar a un niño en un conflicto armado se considera un delito en virtud de la legislación vigente sobre la trata de personas. La sanción establecida para la trata de personas es de 10 años de prisión, pena que puede aumentarse si la víctima es un menor de edad.

80. **El Sr. Numanovic** (Montenegro) dice que todos los ministerios y medios de difusión tienen la responsabilidad de difundir información sobre las disposiciones del Protocolo facultativo.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.